



DECRETO EXENTO N° 130
RETIRO, 10 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.883 que fijó el Texto del Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;
- 2.- El Decreto Exento N°3.996 del 13.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- 3.- El Of. Ord. s/n de Alcalde de la comuna de fecha 06.01.2014;
- 4.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602;

DECRETO:

1° **Califíquese** de tarea impostergable la atención de la gestión alcaldía, a continuación de la jornada laboral, lo anterior para ordenar Agenda Gabinete Alcaldía, atención reuniones de trabajo, ceremonias, revisar documentación y otras actividades propias de la unidad.-

2° **Dispóngase** la ejecución de un Programa de Trabajo Extraordinario, a cumplir por la funcionaria Municipal Sra. **Marta Urra López**, Rut. N°8.434.219-K, Administrativo, Grado 15 E.M., a contar del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, para atender gestión Alcaldía, a continuación de la jornada laboral.

3° **Compéñese** el trabajo extraordinario a la funcionaria Sra. Marta Urra López, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", según flujo de caja del período.-

4° **Considérese** para el pago el Programa de trabajo extraordinario certificado por Alcaldía, mensualmente.-

5° **Impútese** el gasto de Trabajo Extraordinario a la cuenta 21.01.004.005.000 "Trabajos Extraordinarios" del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Interesada
 - Carpeta Remuneraciones
 - Control Interno
 - Archivo Cometidos
 - Archivo Depto. Adm. y Finanzas./
- RRP/GBT/SMH/iep